



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 1 de 32

CGDC-

Doctora  
**VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ**  
Gerente  
**HOSPITAL LOCAL MARINO ZULETA RAMIREZ**  
La Paz – Cesar

**Asunto: Dictamen Definitivo de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA), vigencia 2024.**

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) realizada al Hospital Local Marino Zuleta Ramirez de la Paz – Cesar.

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,

  
**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora  
Líder: Tatiana Cantillo De La Vega.  
Aprobó: Carlos Luis Cassiani Nifo. - Director de Control Fiscal.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 2 de 32

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE  
RESULTADOS ABREVIADA**

**HOSPITAL LOCAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ - CESAR**  
Ayuda de Memoria No 002 del 01 de septiembre de 2025.

**Valledupar – Cesar**

**CT-CGDC-MA No. [043-2025]  
Julio de 2025**



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 3 de 32

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA  
PRACTICADA AL HOSPITAL LOCAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ -  
CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Tatiana Cantillo De La Vega

Auditor

Bunnys Ismael Mercado Guerra  
Libardo De Jesús Rodríguez Yepes  
Mairena Barbosa Quintana



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 4 de 32

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL .....	5
1.1. Objetivos específicos.....	¡Error! Marcador no definido.
CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. HECHOS RELEVANTES.....	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	7
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR .....	7
5. PRONUNCIAMIENTOS.....	9
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024.....	9
Fundamento de la opinión.....	9
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO .....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024...	¡Error! Marcador no definido.2
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....	14
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	15
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	15
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	16
6. DENUNCIAS FISCALES .....	16
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	16
8. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL .....	187
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA .....	18
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	18
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	19
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	19
12. RESUMEN DE HALLAZGOS .....	32



## **1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la entidad está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

### **1.1. Objetivos específicos**

- Conceptuar sobre la gestión presupuestal (incluyendo la gestión de ingresos y la ejecución de gastos), ponderado con la evaluación de la gestión y resultados, que abarca la calificación de los procesos de contratación y el cumplimiento de los planes y objetivos establecidos.
- Emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 6 de 32

**CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctora

**VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ**

Gerente

**HOSPITAL LOCAL MARINO ZULETA RAMIREZ**

La Paz – Cesar

Cordial saludo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 00189 del Julio 31 de 2024, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; la Resolución No. 0001 del 10 de enero de 2025, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2025, la Contraloría General del Departamento del Cesar practicó auditoría a los estados financieros del Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de la Paz – Cesar, correspondiente a la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Es responsabilidad de la Administración el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00189 del Julio 31 de 2024, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

El presente informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados. El análisis y las conclusiones correspondientes se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría fue realizada en las instalaciones del Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de la Paz – Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2024 y comprendió el lapso entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

Los hallazgos derivados del proceso auditor consignados en este informe fueron comunicados oportunamente a la entidad durante el desarrollo de la auditoría, otorgándose el plazo legalmente establecido para que emitiera sus respuestas.

## **2. HECHOS RELEVANTES**

No se presentaron hechos durante la fase de trabajo de campo que afectaran la ejecución de los procesos de auditoría.

## **3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

De acuerdo a la Resolución No. 00005 del 14 de enero de 2025, el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez del Municipio de la Paz Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## **4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Cesar, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 8 de 32

seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Cesar, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Cesar aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.



- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## **5. PRONUNCIAMIENTOS**

### **5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024**

La Contraloría Departamental del Cesar, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, ha llevado a cabo la auditoría de los estados financieros del Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de la Paz Cesar, correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2024. La auditoría comprendió la revisión del balance general, el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, y el estado de situación financiera, así como las notas explicativas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### **Fundamento de la opinión**

La auditoría se efectuó empleando un muestreo de los grupos de cuentas más representativas del balance. Los grupos correspondieron a efectivo, deudores, inventarios, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, obligaciones laborales, entre otros, además, del Sistema de control interno contable.

Se elaboraron los respectivos informes los cuales contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría, utilizando como referente normativo el Régimen de Contabilidad Pública y por medio de pruebas sustantivas entrevistas a los responsables del proceso contable y el cruce de información entre distintas fuentes, permitió al grupo de auditores, emitir un dictamen individual sobre los estados contables de la entidad.



Evaluados los registros revelados en los activos del estado financiero de la ESE Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz - Cesar, están libres de errores materiales.

GESTIÓN FINANCIERA	35%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100%	Limpia o Sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100%	

Fuente: PT 01-AFGA-FC- Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

### Opinión (limpia, con salvedades o negativa)

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor estableció que la Información suministrada es pertinente y suficiente para emitir una opinión:

**LIMPIA O SIN SALVEDADES:** En opinión de la Contraloría Departamental del Cesar, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Departamental del Cesar, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:



Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

### 5.2.1 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Departamental del Cesar ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la ESE Hospital Local Marino Zuleta Ramírez del Municipio de La Paz - Cesar correspondiente a la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.



### Fundamento del Concepto

La Contraloría Departamental del Cesar ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Cesar es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Cesar ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental del Cesar considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100%	Razonable
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100%	

Fuente: PT 01-AFGA-FC- Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

### Concepto (Razonable, con salvedades, no razonable, o abstención)

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor estableció que la Información suministrada es pertinente y suficiente para emitir una opinión:

**Concepto “Razonable”.** En opinión de la Contraloría Departamental del Cesar el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

### 5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría Departamental del Cesar, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.



### Fundamento del concepto

La Contraloría Departamental del Cesar ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

El plan de gestión al que se refieren el Decreto 357 y la Resolución 473 de 2008 se constituye en el documento que refleja los compromisos que el Director o Gerente establece ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Local Marino Zuleta Ramírez del Municipio de La Paz - Cesar, los cuales deben incluir como mínimo las metas y actividades en las áreas de gestión gerencial y estratégica, gestión de la prestación de servicios de salud y gestión administrativa, que sin ir en contravía de la planeación general de la ESE, se constituye en un documento aparte, cuyo cumplimiento se debe medir a través de los indicadores definidos en el anexo técnico de la Resolución 473 de 2008. Si no existe un plan general de la ESE, el plan de gestión formulado debe constituirse en base para el desarrollo de la entidad.

El plan de gestión presentado por el Gerente a la Junta Directiva debe contener los resultados a alcanzar durante el período para el que se ha nombrado, determinando las actividades a ser realizadas y las metas que deberán ser evaluadas de manera semestral.

El plan debe ser coherente con los planes estratégicos, operativos, de desarrollo, de acción, o cualquier otra forma de planeación que exista en la institución (si la hubiere).

A continuación se presentan los resultados de medir la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan de Gestión Vigente para el año auditado, según la naturaleza y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	84%	<b>Favorable</b>
----------------------	---------------------	-----	-----	------------------

Para la emisión del concepto se tuvo en cuenta la planeación y los resultados de los contratos examinados, con el propósito de determinar su cumplimiento respecto a los fines esenciales del Estado, así como a los principios de la gestión fiscal y contractual. Dicho concepto se sustenta en los resultados obtenidos durante la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos analizados en los siguientes aspectos:



CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	849	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 5,707,699,268.00
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	103	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 2,215,967,988.00
		COMPROBACION PONDERACION	100.0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		83.97%	EFICAZ
EFICIENCIA		83.97%	EFICIENTE
ECONOMÍA		83.97%	ECONOMICO

### Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

**Favorable.** La Contraloría Departamental del Cesar como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto de la ESE Hospital Local Marino Zuleta Ramírez del Municipio de La Paz - Cesar es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan de Gestión.

### 5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Cesar como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz – Cesar de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera limpia o sin salvedades, y el Concepto de Gestión y Resultados: razonable en cuanto a la información presupuestal y favorable en cuanto a la gestión contractual, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN	
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	66%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100%	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100%	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	84%	Favorable
GESTIÓN FINANCIERA	36%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100%	Limpia o Sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			96%	FENECE



#### 5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>3</sup>, la Contraloría Departamental del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Los resultados en la evaluación al diseño del control se expresan de acuerdo a la siguiente escala de valoración.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación del diseño del control, se emite el concepto: **CON DEFICIENCIAS**, conforme con los criterios establecidos para valorar la eficiencia y calidad del control interno fiscal, como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS					
MACROPROCESO		CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.50	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	1.25	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	1.38	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

#### 5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación a este componente, es preciso señalar, que la auditoría practicada a la alcaldía municipal de la Paz Cesar, correspondiente a la vigencia 2023, NO se establecieron hallazgos de ningún tipo, por tanto la entidad no suscribió un Plan de Mejoramiento ni reporto acciones de seguimiento.

<sup>3</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Cesar.



## 5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Hospital Local Marino Zuleta Ramírez del municipio de La Paz – Cesar rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Cesar, a través de la Resolución N° 377 del 15 de junio de 2010, “Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, y Resolución No. 247 del 13 de octubre de 2017 “Por medio de la cual se deja sin efecto la resolución No. 052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la resolución No. 377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones relacionadas con el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 81.5 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	69.1	60%	41.48
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>81.5</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

## 6 DENUNCIAS FISCALES

No Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas.

## 7 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Corresponde al sujeto de control formular y ejecutar, por cada uno de los hallazgos consignados en el presente Informe Final, acciones correctivas eficaces que eliminen sus causas y prevengan su repetición. La verificación realizada por el



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 17 de 32

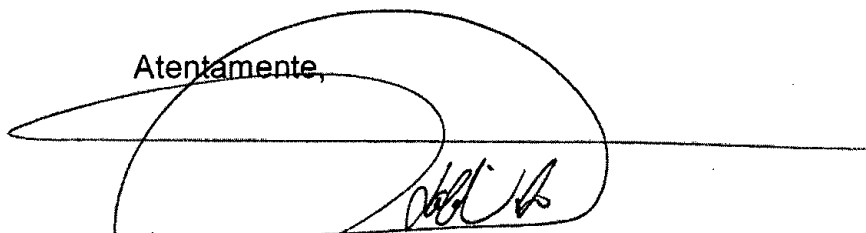
equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad ni de la coherencia de las acciones de mejora propuestas.

Asimismo, es deber del Representante Legal y del Jefe de Control Interno suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente a los hallazgos administrativos identificados por el equipo auditor, diligenciar el formato establecido y remitirlo a la Contraloría Departamental del Cesar por medio de correo electrónico.

## **8 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

No se presentaron beneficios de control fiscal en la evaluación de la vigencia 2024.

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora  
Líder: Tatiana Cantillo De La Vega.  
Aprobó: Carlos Luis Cassiani Niño. - Director de Control Fiscal.



## 9 MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de la Paz Cesar suscribió un total de seiscientos cuarenta y nueve (649) contratos por un valor de \$5.707.699.268 durante la vigencia auditada, se realizaron adiciones por valor de \$ 8.000.000, no se produjeron liberaciones, para un monto total de \$5.715.699.268. Registrados en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, con financiación proveniente de recursos propios. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionó una muestra de 103 contratos.

En la muestra seleccionada se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, enfocándose en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Asimismo, se revisó que los estudios previos presentan deficiencias que en el mismo no se determina la experiencia general y específica de la persona a contratar, en los demás aspecto la entidad cumplió con los requisitos legales, incluyendo los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, modalidad de contratación, calidades exigidas y la justificación del valor del contrato, entre otros. A continuación, se presenta la contratación auditada, que formó parte de la muestra examinada.

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD TOTAL	NUMEROS	VALOR TOTAL EN \$	% DE PARTICIPACION
CPS	81	Contratos Nos: 505 - 174 - 064 - 166 - 455 - 068 - 497 - 042 - 043 - 070 - 071 - 456 - 110 - 072 - 428 - 161 - 157 - 197 - 147 - 277 - 111 - 275 - 310 - 153 - 504 - 047 - 682 - 149 - 392 - 078 - 453 - 183 - 408 - 116 - 498 - 065 - 474 - 184 - 270 - 273 - 187 - 420 - 176 - 566 - 069 - 112 - 461 - 348 - 107 - 118 - 700 - 165 - 117 - 109 - 572 - 046 - 074 - 598 - 361 - 386 - 108 - 556 - 557 - 618 - 061 - 513 - 676 - 041 - 541 - 679 - 542 - 335 - 179 - 196 - 568 - 499 - 526 - 703 - 269 - 525 - 502 de 2024.	\$1,646,975,104	79%
SUM	14	Contratos Nos: 350 - 702 - 198 - 354 - 355 - 175 - 521 - 360 - 512 - 185 - 520 - 359 - 365 - 704 de 2024	\$481,273,079	13%
APG	4	Contratos Nos: 425 - 424 - 686 - 356 de 2024	\$21,800,000	4%
COMRAVENTA	2	Contratos Nos: 693 - 447 de 2024	\$51,700,000	2%
OBRA	2	Contratos Nos: 698 - 688 de 2024	\$14,219,815	2%
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>		<b>\$2,215,967,998</b>	<b>100%</b>



## 10 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No Fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados Abreviada a la vigencia 2024.

## 11 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron las observaciones que se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

### Hallazgo No. 01 – Administrativa – Gestión Financiera – Sistema Financiero Integrado.

**Condición:** El equipo Auditor encontró en el área contable que esta no cuenta con un sistema integrado con las áreas de presupuesto, facturación y glosas, la cual la información no es revelada en forma oportuna trayendo retrasos que pueden traer valores irreales en la información contable

**Criterio:** Decreto 2649 de 1993, Notas a los Estados Financieros de carácter Específico, Control Interno Contable y demás normas concordantes.

**Causa:** Falta de gestión y coordinación con la administración para la adquisición de un software que integre todas las dependencias que hacen partes del proceso contable en el Hospital Local Marino Zuleta de la Paz-Cesar.

**Efecto:** El no tener integrado el área contable con las de Presupuesto, facturación y Cartera, trae consecuencias en la información ya que no se hace en tiempo oportuno; por lo anterior se presume una connotación **Administrativa**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A través del correo electrónico de ventanilla única de esta contraloría, el día 27 de agosto del presente año el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar presentó su respuesta a las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera, de



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 20 de 32

Gestión y Resultados Abreviada, practicada a la vigencia 2024, en donde señalaban lo siguiente:

Si bien es cierto que durante las vigencias 2023 y 2024 no se utilizó el sistema para la integración de las áreas de presupuesto, facturación y glosas, en la entidad a partir de la vigencia 2025 ya se encuentran integradas estas áreas a través del software de Dinámica Gerencial. Es importante resaltar además que la ESE se encuentra en proceso de adquisición de una versión más actualizada del software en procura de lograr la integralidad de los procesos y de poder contar con la información para su revisión y análisis; debemos indicarle que actualmente tenemos dos (2) opciones, la primera relacionada con el trámite ante el Ministerio de Salud y Protección Social, ente nacional que ha indicado a nuestra ESE, que viene gestionando el fortalecimiento de estas, mediante la donación del Software que maneja esos temas y como segunda alternativa, adquirirlo, con recursos propios de la ESE.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente levantarla observación.

### **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA:**

Este órgano de Control luego de recibir la respuesta dada por el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar, en donde claramente se evidencia que aceptan los argumentos planteados que daban lugar a las respectivas observaciones señaladas, decide mantener la observación la cual se constituye en hallazgo con la connotación indicada en la respectiva carta de observaciones dada inicialmente.

#### **Hallazgo No. 02 – Administrativa – Gestión Financiera – Propiedad, Planta y Equipo (Inventarios).**

**Condición:** En el Hospital Local Marino Zuleta de la paz-Cesar, el equipo Auditor evidencio que no existe la realización periódica de inventarios físicos desde el año 2017; que de acuerdo a las disposiciones contables estas se deben de efectuar cada 3 años.

**Criterio:** Decreto 2649 de 1993, Notas a los Estados Financieros de carácter Especifico, Control Interno Contable y demás normas concordantes.

**Causa:** Falta de gestión y coordinación con la administración para conformar un equipo técnico contable o contratar la actualización del Inventario de propiedad, Planta y Equipos, además de darle aplicabilidad a las normas.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 21 de 32

**Efecto:** Es necesario actualizar los Inventarios del ente hospitalario para tener unos Estados financieros depurados que representarían beneficios al ente; por lo anterior se presume una connotación **Administrativa**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

A través del correo electrónico de ventanilla única de esta contraloría, el día 27 de agosto del presente año el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar presentó su respuesta a las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, practicada a la vigencia 2024, en donde señalaban lo siguiente:

La administración ha programado la realización de un inventario físico general de Propiedad, Planta y Equipo, previsto para ejecutarse durante el segundo semestre de la presente vigencia. Para tal fin, se conformó un equipo técnico interno integrado por personal de las áreas contable, administrativo y de almacén, encargado de coordinar la actualización del inventario.

De manera complementaria, se están adelantando gestiones orientadas a la contratación de apoyo externo especializado (ley 1673 de 2013 y decreto 556 de 2014), con el propósito de validar y depurar la información de los activos, garantizando su adecuada concordancia con las normas contables vigentes.

Este proceso de actualización se desarrollará en articulación con el área contable, asegurando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente levantarla observación.

**ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA:**

Este órgano de Control luego de recibir la respuesta dada por el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar, en donde claramente se evidencia que aceptan los argumentos planteados que daban lugar a las respectivas observaciones señaladas, decide mantener la observación la cual se constituye en hallazgo con la connotación indicada en la respectiva carta de observaciones dada inicialmente.

**Hallazgo No. 03 – Administrativa - Gestión Contractual – Ausencia de información técnica suficiente en los informes de seguimiento y supervisión de obras.**



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 22 de 32

**Condición:** Durante el proceso auditor se revisaron los contratos suscritos por la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez del municipio de La Paz, Cesar, relacionados con obras de adecuación y mantenimiento de su infraestructura. En particular, se evaluó el Contrato No. 166, cuyo objeto fue la prestación de servicios para el mantenimiento y adecuación de los baños del servicio de urgencias, la sala de espera de urgencias, el laboratorio y los baños del área de observación, y el Contrato No. 698, orientado a la ejecución de obras de adecuación en las redes eléctricas de las instalaciones del hospital.

Estas revisiones se efectuaron en el marco de las obligaciones establecidas para la supervisión de contratos estatales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la ESE, que imponen a la entidad pública el deber de verificar la correcta ejecución contractual, proteger los intereses públicos y garantizar la calidad técnica, financiera y jurídica de los bienes y servicios contratados.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y sus principios de calidad de la información (veracidad, oportunidad, completitud, accesibilidad y comprensibilidad), la entidad tiene la obligación de generar, publicar y divulgar de manera proactiva información contractual que sea fidedigna y oportuna, de forma que permita a la ciudadanía ejercer el control social y se asegure la trazabilidad de los procesos auditados.

Al revisar los expedientes contractuales, se identificaron deficiencias y carencias en la información disponible del proceso, particularmente en lo relacionado con los informes de supervisión. El contenido de dichos informes no aborda de manera integral los aspectos esenciales de la intervención, ni describe de forma completa las actividades realizadas, lo que limita la posibilidad de efectuar un adecuado seguimiento técnico por parte del supervisor asignado.

Se evidenció la ausencia de especificaciones claras, especialmente en lo referente a las distribuciones en planta de los elementos intervenidos. A pesar de que los servicios contratados fueron ejecutados, los informes de actividades y supervisión no presentan el nivel de detalle necesario, careciendo de información precisa sobre ubicación, descripción de los procesos realizados y anexos visuales, lo que dificulta la evaluación técnica y el control riguroso del cumplimiento contractual.

En general, los informes de supervisión y seguimiento deben contener información técnica completa y detallada, incluyendo especificaciones de las intervenciones, cronogramas, registros de ejecución y soportes gráficos que permitan un control exhaustivo y una evaluación adecuada, en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y supervisión contractual.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 23 de 32

**Criterio:** Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1712 de 2014.

**Causa:** Ausencia de lineamientos claros y procedimientos estandarizados para la elaboración de informes de supervisión, sumada a una insuficiente capacitación del personal asignado y a la falta de exigencia contractual de entregables técnicos completos. Esto ha derivado en deficiencias documentales, registros fotográficos incompletos y escasa precisión en la información presentada por el supervisor y el contratista.

**Efecto:** La ausencia de información técnica suficiente dificulta el seguimiento riguroso de los contratos, genera incertidumbre sobre su correcta ejecución y limita la capacidad de la entidad para evaluar el cumplimiento y tomar decisiones correctivas oportunas.

**Connotación:** Administrativa

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

A través del correo electrónico de ventanilla única de esta contraloría, el día 27 de agosto del presente año el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar presentó su respuesta a las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, practicada a la vigencia 2024, en donde señalaban lo siguiente:

Al verificar la ejecución de los contratos No. 166 y 698 de 2024, se evidencia que existen el registro en los informes de supervisión de los detalles de la ejecución de dichos contratos tales como evidencia fotográficas del antes y del después de la intervención realizada, así como información que dan fe de la correcta ejecución de los contratos, sin embargo la entidad en busca de alinear sus actuaciones jurídicas contractuales con la normativa externa (Ministerio de Salud y Protección Social), específicamente la Resolución número 1440 de 2024, modificatoria de la Resolución número 5185 de 2013, por lo que la Junta Directiva el día 10 de DICIEMBRE DE 2024, expidió el ACUERDO No. 022, POR EL CUAL AJUSTA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ, en donde en el CAPITULO XIII - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, se **reglamenta el ejercicio de la supervisión e interventoría, en sus funciones de seguimiento y control a la ejecución de contratos**, en la cual se definen los roles, responsabilidades y obligaciones tanto de supervisores como de interventores, situación que se evidencia un claro mejoramiento de los procesos al interior de la entidad, adicionalmente la administración implementó un **programa de capacitación periódica en**



**supervisión contractual**, dirigido a los funcionarios designados, con el fin de fortalecer sus competencias técnicas, jurídicas y administrativas en la materia.

De manera complementaria se están utilizando **formatos estandarizados de informes de supervisión**, los cuales incluyen apartados para la descripción de actividades, cronogramas, resultados obtenidos, evidencias fotográficas y análisis de cumplimiento.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente levantarla observación.

### **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA:**

La entidad reportó la adopción de acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y supervisión de la gestión contractual. Sin embargo, se evidenció que los actos administrativos que soportan dichas acciones fueron expedidos al cierre de la vigencia 2024, circunstancia que implica que su aplicación y la medición de su efectividad solo podrán observarse en los procesos desarrollados durante la vigencia 2025, quedando por fuera del alcance de la presente actuación de control fiscal.

De igual manera, la entidad no aportó documentación de soporte que permitiera verificar la implementación de los cambios anunciados ni su incidencia en los aspectos objeto de observación. En consecuencia, y con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, se mantiene la observación como hallazgo con alcance administrativo, para que en auditorías posteriores se realice la verificación de la implementación y resultados de las acciones.

### **Hallazgo No. 04 – Administrativa - Gestión Contractual – Deficiencias en los procesos de seguimiento a la ejecución contractual.**

En el marco del **principio de responsabilidad** consagrado en el artículo 26 de la *Ley 80 de 1993*, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades estatales tienen la obligación de velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución de los contratos que celebran. Esta responsabilidad no solo comprende la protección de los intereses de la entidad y de los recursos públicos invertidos, sino también la garantía de los derechos del contratista y de cualquier tercero que pueda verse afectado por el desarrollo del contrato.

La **supervisión contractual** es un mecanismo esencial para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de



la *Ley 80 de 1993* y desarrollados por el artículo 83 de la *Ley 1474 de 2011* (Estatuto Anticorrupción). Dicho control tiene como propósito preservar la integridad institucional, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, fortalecer la transparencia en la gestión contractual y garantizar la calidad y pertinencia de los bienes, obras o servicios contratados.

De acuerdo con la normatividad vigente, la supervisión puede ser ejercida por servidores públicos de la entidad contratante cuando el objeto del contrato no requiera conocimientos técnicos especializados (*artículo 83, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015*). En aquellos casos que demanden saberes técnicos específicos, se deberá designar un interventor con la idoneidad profesional requerida para acompañar, verificar y certificar el cumplimiento del contrato.

La función de supervisión debe realizar un seguimiento integral del contrato desde distintas perspectivas:

- **Técnica**, verificando que los productos o servicios cumplan con las especificaciones acordadas.
- **Administrativa**, controlando que las actividades se ejecuten conforme a lo pactado en los plazos establecidos.
- **Financiera y contable**, garantizando la correcta inversión y legalidad en el uso de los recursos.
- **Jurídica**, asegurando la observancia de las disposiciones contractuales y normativas.

En la revisión de los informes de supervisión correspondientes a los procesos contractuales ejecutados durante el período evaluado, se identificaron debilidades recurrentes, especialmente en:

- La descripción insuficiente o ambigua de las actividades realizadas.
- La falta de precisión en la definición y cuantificación de los productos entregados.
- Deficiencias en la ubicación, trazabilidad y conservación de la evidencia documental y fotográfica que respalda los entregables.

**Criterio:** Ley 1474 de 2011, manual de contratación

**Causa:** Insuficiencias en la preparación de los informes de seguimiento de la ejecución contractual.

**Efecto:** Un seguimiento deficiente de los procesos contractuales conlleva el riesgo de incumplimiento de las actividades acordadas y genera una pérdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.



**Connotación:** Administrativa

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A través del correo electrónico de ventanilla única de esta contraloría, el día 27 de agosto del presente año el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar presentó su respuesta a las observaciones derivadas de la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, practicada a la vigencia 2024, en donde señalaban lo siguiente:

En la E.S.E se expidió una **Resolución interna que reglamenta la supervisión y seguimiento de contratos**, en la cual se definen los roles, responsabilidades y obligaciones tanto de supervisores como de interventores. Adicionalmente la administración implementó un **programa de capacitación periódica en supervisión contractual**, dirigido a los funcionarios designados, con el fin de fortalecer sus competencias técnicas, jurídicas y administrativas en la materia. De manera complementaria se están utilizando **formatos estandarizados de informes de supervisión**, los cuales incluyen apartados para la descripción de actividades, cronogramas, resultados obtenidos, evidencias fotográficas y análisis de cumplimiento.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente levantarla observación.

### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA:

La entidad reportó la adopción de acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y supervisión de la gestión contractual. Sin embargo, se evidenció que los actos administrativos que soportan dichas acciones fueron expedidos al cierre de la vigencia 2024, circunstancia que implica que su aplicación y la medición de su efectividad solo podrán observarse en los procesos desarrollados durante la vigencia 2025, quedando por fuera del alcance de la presente actuación de control fiscal.

De igual manera, la entidad no aportó documentación de soporte que permitiera verificar la implementación de los cambios anunciados ni su incidencia en los aspectos objeto de observación. En consecuencia, y con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, se mantiene la observación como hallazgo con alcance administrativo, para que en auditorías posteriores se realice la verificación de la implementación y resultados de las acciones.



### **Hallazgo No. 05 – Administrativa - Gestión Contractual – Debilidades en la Gestión Documental de los Expedientes.**

El expediente es un conjunto de tipos documentales que tratan de un mismo asunto o materia, producidos a medida que se desarrollan los trámites. Cada tipo documental individual e indivisible, es un eslabón en una cadena que está inserta en un contexto que le da un valor que no tendría el documento visto aisladamente. El expediente comporta una noción funcional y probatoria, da fe, y debe ser observado en su integridad.

Los expedientes se forman mediante la colocación sucesiva de cada uno de los documentos que se producen en el transcurso de los trámites que dan lugar a la solución de un asunto y que están unidos por la relación causa-efecto, de ahí que deban ser ordenados de acuerdo con esa secuencia lógica, es decir, respetando el orden original.

Por otra parte, El contrato es una unidad documental compuesta conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad y otros que ingresan por parte de terceros como son: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avance, acta de finalización, etc. Teniendo en cuenta que las “propuestas” (ganadoras y no ganadoras) se produjeron durante una de las etapas del proceso de contratación harían parte del respectivo expediente contractual.

El Acuerdo 042 de 2002. Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Establece en su Artículo 4º. Criterios para la organización de archivos de gestión, lo anterior permite establecer que los agregados seleccionados en la muestra presentan las siguientes debilidades en la organización del archivo de la gestión contractual:

- La apertura e identificación de las carpetas no refleja las series y sub series correspondientes a cada unidad administrativa.
- La organización de los tipos documentales no permite evidenciar el desarrollo de los trámites.
- El documento con la fecha más antigua de producción no es el primer documento que se encuentra al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encuentra al final de la misma.
- Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, no están debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 28 de 32

- Las carpetas y demás unidades de conservación no están identificadas, marcadas y rotuladas de manera adecuada de tal forma que permita su ubicación y recuperación.

**Criterios:** Acuerdo 042 de 2002, Ley General de Archivos 594 de 2000.

**Causa:** Debilidades en la aplicación de las normas archivísticas a los expedientes contractuales.

**Efecto:** Reproceso en la gestión documental de los procesos contractuales.

**Connotación:** Administrativa.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

A través del correo electrónico de ventanilla única de esta contraloría, el día 27 de agosto del presente año el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar presentó su respuesta a las observaciones derivadas de la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, practicada a la vigencia 2024, en donde señalaban lo siguiente:

En la E.S.E. se emitieron instrucciones internas dirigidas a las áreas responsables de la gestión contractual y del archivo, con el fin de que todos los expedientes sean organizados conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y el Acuerdo 042 de 2002.

De manera complementaria, se encuentra en ejecución un proceso de normalización y reorganización de los expedientes contractuales, en el cual se corrigen aspectos como la foliación, la identificación de carpetas, la rotulación adecuada y el orden cronológico de los documentos.

Asimismo, la Oficina Jurídica y el área de Contratación, en coordinación con la Oficina de Archivo, implementarán un formato estandarizado para la apertura y registro de expedientes, que permitirá garantizar la secuencia lógica y la trazabilidad de los trámites.

Adicionalmente, se gestionará una capacitación para el personal encargado de la gestión documental, basada en las directrices del Archivo General de la Nación, con el propósito de asegurar la aplicación uniforme de las normas archivísticas.

Finalmente, como medida de control, se establecerá la práctica de auditorías internas periódicas sobre la gestión documental contractual, con el fin de verificar la correcta aplicación de los lineamientos y detectar oportunamente posibles inconsistencias.



Por lo anterior, solicitamos respetuosamente levantarla observación.

### **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA:**

La entidad informó sobre la adopción de acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de gestión contractual, con especial énfasis en la organización y administración del archivo contractual. No obstante, su aplicación y la medición de su efectividad únicamente podrán evidenciarse en los procesos desarrollados durante la vigencia 2025, quedando por fuera del alcance de la presente actuación de control fiscal.

Así mismo, la entidad no aportó documentación de soporte que permitiera verificar la implementación de los cambios anunciados ni su incidencia en la adecuada organización, conservación y disponibilidad del archivo contractual. En consecuencia, y con el propósito de asegurar el seguimiento a los compromisos adquiridos, así como de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para mejorar la gestión documental en los procesos contractuales, se mantiene la observación como hallazgo con alcance administrativo, para que en auditorías posteriores se verifique la implementación y los resultados de dichas acciones.

### **Hallazgo No. 06 – Administrativa - Gestión Contractual – Debilidades en la planeación contractual.**

Las Empresas Sociales del Estado (ESE) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas departamentales o concejos municipales, según corresponda. Estas entidades se rigen por el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las ESE se someten al régimen contractual de derecho privado, aunque pueden, de manera discrecional, incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual y conforme a su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la



Constitución Política, así como cumplir con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legalmente establecido para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 señala que las juntas directivas de las ESE deben adoptar un estatuto de contratación conforme a los lineamientos que defina el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de esta disposición, el Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

La precitada resolución, en su artículo 9°, establece que la Fase de Planeación comprende, entre otras, las siguientes actividades:

#### 9.1. Estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- 9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- 9.1.2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y, cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Al revisar los procesos contractuales, se pudo establecer la existencia de falencias y debilidades en la fase de planeación, particularmente en la descripción de la necesidad y en la definición del objeto a contratar, tales como:

- Formulación ambigua o imprecisa de la necesidad, lo que dificulta determinar el alcance real del contrato.
- Falta de claridad sobre la alineación con los planes, programas o proyectos institucionales.
- No se identifican claramente los beneficiarios y el impacto esperado.
- Redacción genérica o incompleta del objeto, que permite múltiples interpretaciones y favorece la discrecionalidad en la ejecución.
- Ausencia de especificaciones técnicas claras y medibles, dificultando la verificación de la calidad y el cumplimiento.
- No contemplar adecuadamente el alcance temporal y geográfico del contrato.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AFGRA**

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-8

Página 31 de 32

**Criterios:** Resolución 5185 de 2013, manual de contratación.

**Causa:** Deficiente estructuración de los procesos de planeación contractual, ocasionada por la falta de aplicación rigurosa de los lineamientos establecidos, así como por la insuficiente capacitación del personal encargado de elaborar los estudios previos, estudios previos con descripciones imprecisas de la necesidad y del objeto a contratar, omisión de especificaciones técnicas mínimas, ausencia de criterios claros sobre las competencias y experiencia requerida para el personal, y falta de identificación de riesgos asociados a la contratación.

**Efecto:** Riesgo de celebrar contratos con especificaciones incompletas o inadecuadas, lo que puede dar lugar a incumplimientos, adiciones o modificaciones contractuales no previstas, incrementando los costos y plazos de ejecución.

**Connotación:** administrativa

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

A través del correo electrónico de ventanilla única de esta contraloría, el día 27 de agosto del presente año el Hospital Local Marino Zuleta Ramírez de La Paz Cesar presentó su respuesta a las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, practicada a la vigencia 2024, en donde señalaban lo siguiente:

El Hospital ha venido revisando y actualizando su Manual de Contratación con el propósito de ajustarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Como muestra de este compromiso, en diciembre de 2024 se realizó la última modificación al documento.

Con el objetivo de fortalecer las competencias en materia de planeación contractual y asegurar la aplicación rigurosa de la normatividad vigente, se programaron capacitaciones dirigidas al personal del área de contratación.

De igual manera, los procesos contractuales futuros incorporarán criterios de calidad y alcance claramente definidos, con parámetros verificables y medibles que permitan un seguimiento, control y evaluación más efectivos.

Finalmente, la administración implementará una mesa técnica de planeación contractual, integrada por las áreas de contratación, planeación, jurídica y financiera, con el fin de garantizar que todos los procesos cuenten con un soporte previo completo y alineado con los objetivos institucionales.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente levantarla observación.



## ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA:

La entidad reportó la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias en materia de planeación contractual, destacando la programación de capacitaciones dirigidas al personal del área de contratación, con el fin de asegurar la aplicación rigurosa de la normatividad vigente. Igualmente, informó que en los procesos contractuales futuros se incorporarán criterios de calidad y alcance claramente definidos, sustentados en parámetros verificables y medibles que faciliten un seguimiento, control y evaluación más efectivos.

Adicionalmente, se anunció la creación de una mesa técnica de planeación contractual, integrada por las áreas de contratación, planeación, jurídica y financiera, con el propósito de garantizar que todos los procesos cuenten con un soporte previo completo y alineado con los objetivos institucionales. No obstante, dado que estas acciones corresponden a medidas proyectadas para vigencias posteriores, su aplicación y efectividad aún no pueden ser objeto de verificación en la presente actuación de control fiscal.

En consecuencia, y con el fin de asegurar el seguimiento a la implementación de las estrategias de planeación y a los resultados esperados en la gestión contractual, se mantiene la observación como hallazgo con alcance administrativo, para que en auditorías posteriores se verifique su cumplimiento y efectividad.

## 12 RESUMEN DE HALLAZGOS

	HALLAZGOS	COMPONENTE	A	D	P	F	S	\$F
1	Sistema financiero integrado.	Gestión Financiera	x					
2	Propiedad, Planta y Equipo (inventarios)	Gestión Financiera	X					
3	Ausencia de información técnica suficiente en los informes de seguimiento y supervisión.	Gestión Contractual	X					
4	Deficiencias en los procesos de seguimiento a la ejecución contractual.	Gestión Contractual	X					
5	Debilidades en la gestión documental de los expedientes.	Gestión Contractual	X					
6	Debilidades en la Planeación contractual.	Gestión Contractual	X					
	<b>TOTALES</b>		<b>6</b>					

\*\* A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, S: Sancionatorio